MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral N° 644-2012-AG-PSI

Lima, 27 DIC. 2012

VISTO:

Los Memorandos Nº 1963 y 1975-2012-AG-PSI-DGR, de fechas 28 y 29 de noviembre de 2012, respectivamente, de la Dirección de Gestión del Riego, solicitando dejar sin efecto las Resoluciones Directorales Nº 541 y 570-2012-AG-PSI, de fecha 14 y 26 de noviembre de 2012, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº541-2012-AG-PSI, de fecha 14 de noviembre de 2012, se autorizó a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de Encargo Interno a Personal del Proyecto el importe total de S/. 25,540.00, para el mes de noviembre de 2012, para el Programa de Riego Tecnificado - PRT, con Fondos de las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el desarrollo de las actividades del PRT, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 570-2012-AG-PSI, de fecha 26 de noviembre de 2012, se autorizó a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de Encargo Interno a Personal del Proyecto, el importe total de S/. 31,000.00, para el mes de noviembre de 2012, para el Programa de Riego Tecnificado, con Fondos de las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios para llevar a cabo el Taller denominado "Estrategias de Intervención de Riego Tecnificado en Sierra", de acuerdo al Anexo 01 que forman parte de dicha Resolución;

Que, la Dirección de Gestión del Riego, con los documentos de Visto informa que luego de las coordinaciones con la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, se ha determinado que no existe a la fecha el total de recursos en las específicas de gasto solicitadas para atender los Encargos Internos autorizados mediante las Resoluciones Directorales Nº 541 y 570-2012-AG-PSI, debido a que la rendición de gastos efectuados, no se efectuó en las partidas específicas de gasto conforme a lo programado y certificado con la CCP N° 0000000113, por lo que solicita se deje sin efecto dichos actos administrativos;

Que, sobre los pedidos formulados por la Dirección de Gestión del Riego, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a través del Memorando Nº 1227-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 04 de diciembre de 2012, opina que dicha solicitud se ha generado, debido a que la rendición de gastos ejecutados por la Dirección de Gestión del Riego no se realizó en las partidas específicas de gastos conforme a lo programado y certificado con la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 0000000113;

Que, el artículo 3º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, regula los requisitos de validez de los actos administrativos como son la competencia, el objeto o contenido, finalidad pública, motivación, procedimiento regular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N°196-2012-AG-PSI, manifiesta que es requisito para la ejecución del acto dispuesto en las Resoluciones Directorales precitadas, contar con la Certificación de Crédito Presupuestal, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29812; que no obstante, con posterioridad a la fecha de expedición de dichas Resoluciones, ya no se cuenta con los recursos necesarios, por los motivos que señala la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, órgano competente en materia presupuestal, por lo que es necesario dejar sin efecto las Resoluciones Directorales N° 541 y 570-2012-AG-PSI;

Que, en consecuencia, resulta procedente dejar sin efecto las Resoluciones Directorales 541 y 570-2012-AG-PSI, y pertinente exhortar a la Dirección de Gestión del Riego la observancia de las normas de carácter presupuestario;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de sus facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Nº 541-2012-AG-PSI, de fecha 14 de noviembre de 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Nº 570-2012-AG-PSI, de fecha 26 de noviembre de 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Exhortar a la Dirección de Gestión del Riego la debida observancia de la normas en materia presupuestal.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Programa de Riego Tecnificado-PRT, a las Oficinas de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, Norte-Trujillo, Centro-Huancayo, Sur-Arequipa y Sur-Cusco.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO